

**RESOLUCIÓN N° 118  
(16 de febrero de 2018)**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2018-2020 y se derogan las Resoluciones 004 del 3 de enero de 2017 y 395 del 03 de mayo de 2017"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el  
Artículo 12 del Acuerdo 1 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en los literales a), b), e), y k) del artículo 5° del Acuerdo 440 de 2010 a través del cual el Concejo de Bogotá creó el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en concordancia con los literales a), b), e) y m) del artículo 12 del Acuerdo 1 de 2011 por medio del cual el Consejo Directivo del IDARTES adopta los estatutos del Idartes y en el cual se faculta a la Directora General a crear y designar funciones propias del Instituto para su debido funcionamiento.

Que la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas e indica que: *"Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva que contribuye a proteger a los trabajadores contra riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación"*.

Que el artículo 3° de la Resolución 1356 de 2012, modificó parcialmente la Resolución N° 652 de 2012, y señala: *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes."*

*Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.*

*En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.*

*El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.*

*El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación"*.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2018-2020, el día primero (1°) de febrero de 2018 a través del correo electrónico [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co) realizó la socialización para los empleados del Instituto y con la finalidad de llevar a cabo la inscripción de candidatos y las elecciones para el

**RESOLUCIÓN N° 118  
(16 de febrero de 2018)**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2018-2020 y se derogan las Resoluciones 004 del 3 de enero de 2017 y 395 del 03 de mayo de 2017"*

Comité de Convivencia Laboral del Instituto.

Que las inscripciones de los candidatos para representar a los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, se llevaron a cabo entre el primero (1°) al siete (7) de febrero de 2018, contando con los siguientes empleados inscritos:

Nombre	Documento de Identificación	Cargo
Maritza Amado Barrantes	C.C. 53.064.618	Auxiliar Administrativo
Fermer Rubio	C.C. 93.384.741	Profesional Especializado
Sergio Giovanni Diaz Hernández	C.C. 80.831.674	Profesional Especializado
Armando Parra Garzón	C.C. 1.072.188.155	Profesional Universitario
Luis Gabriel Loaiza	C.C. 80.099.165	Profesional Especializado

Que, con sujeción a la normatividad vigente, el día miércoles catorce (14) de febrero 2018, se llevaron a cabo las votaciones para elegir los representantes de los empleados del Instituto para el Comité de Convivencia Laboral; proceso que inició a las 8:00 a.m., y culminó a las 4:00 p.m., tal como consta en las respectivas actas de apertura y cierre, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez efectuado el escrutinio, los resultados fueron los siguientes:

CANDIDATOS	Cargo	N° VOTOS
Luis Gabriel Loaiza García	Profesional Especializado	24
Fermer Albeiro Rubio Díaz	Profesional Especializado	18
Sergio Giovanni Díaz	Profesional Especializado	14
Armando Parra Garzón	Profesional Universitario	10
Maritza Amado Barrantes	Auxiliar Administrativo	7
Votos en Blanco		0
Votos Anulados		1
<b>Total Votos</b>		<b>74</b>

Que con base en los resultados de las elecciones por parte de los empleados del Idartes, se eligieron como representantes principales y suplentes de los empleados del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, son:

**RESOLUCIÓN N° 118  
(16 de febrero de 2018)**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2018-2020 y se derogan las Resoluciones 004 del 3 de enero de 2017 y 395 del 03 de mayo de 2017"*

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	CATEGORIA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Luis Gabriel Loaiza García	C.C. 80.099.165	Profesional Especializado Código 222 Grado 02-Subdirección de Equipamientos Culturales	X	
Fermer Albeiro Rubio Díaz	C.C. 93.384.741	Profesional Especializado Código 222 Grado 02-Oficina Asesora Jurídica	X	
Sergio Giovanni Díaz	C.C. 80.831.674	Profesional Especializado Código 222 Grado 02-CREA		X
Armando Parra Garzón	C.C. 1.072.188.155	Profesional Universitario Código 2019 Grado 01-Oficina Asesora de Planeación		X

Que los representantes designados por la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, ante el Comité de Convivencia Laboral, son los siguientes:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	CATEGORIA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Yinna Alexandra Muñoz Barbosa	C.C. N° 79.451.382	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 - Subdirector de las Artes	X	
Ana Catalina Orozco Pelaez	C.C. N° 43.154.123	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 - Subdirección de Formación Artística	X	
Mario José Pinzón Herrera	C.C. N° 5.975.802	Tesorero General Código 201 Grado 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera		X
Luis Fernando Mejía Castro	C.C. N° 79.558.456	Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 Jefe Oficina Asesora de Planeación		X

Que en atención a lo anterior, es pertinente derogar las resoluciones N° 004 del 3 de enero de 2017 "Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución N° 952 del veinticinco (25) de agosto de 2016 y se da un alcance a la resolución No 119 del diecisiete (17) de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para el periodo 2016-2018" y la Resolución N° 395 del 3 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 004 del 03 de enero de 2017 y se da un alcance a la Resolución 119 del 17 de febrero de 2016 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, para el periodo 2016-2018", en tanto que ya se surtió el respectivo trámite para la conformación del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2018-2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, para el periodo comprendido entre el año 2018 al año 2020, así:

**RESOLUCIÓN N° 118  
(16 de febrero de 2018)**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2018-2020 y se derogan las Resoluciones 004 del 3 de enero de 2017 y 395 del 03 de mayo de 2017"*

<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - Vigencia 2018-2020</b>	
<b>Representantes del Empleador</b>	
<u>Principal</u>	<u>Suplente</u>
Yinna Alexandra Muñoz Barbosa	Marió José Pinzón Herrera
Ana Catalina Orozco Pelaéz	Luis Fernando Mejia Castro
<b>Representantes de los Empleados del Idartes</b>	
<u>Principal</u>	<u>Suplente</u>
Luis Gabriel Loaiza García	Sergio Giovanni Díaz
Fermer Albeiro Rubio Díaz	Armando Parra Garzón

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar al Área de Comunicaciones, realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo por la intranet de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 004 del 03 de enero de 2017 y 395 del 03 de mayo de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 16 FEB 2018

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
 Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre
Proyectó SAF	Manela Gonzalez Robles - Contratista – Area de Talento Humano
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas Profesional Especializado (E) Área de Talento Humano
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera.	Liliana Mejia Valencia – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó OAJ	Maria Ximena Correa Rivera Contratista Oficina Asesora Juridica
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Juridica

Firma  
